



Resolución Directoral N° 066-2012-BNP/OA

Lima, 21 SET. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 129-2012-BNP-OA/ATES, de fecha 29 de julio del 2012, del Área de Tesorería, Memorandum N° 813-2012-BNP/ODT, de fecha 13 agosto de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, Informe N° 305-2012-BNP/OAL, de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2012-BNP/OA, de fecha 11 de enero de 2012, se aprueba la "Directiva para la Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo al Personal de la Biblioteca Nacional del Perú – 2012";

Que, mediante Informe N° 129-2012-BNP-OA/ATES, de fecha 26 de julio de 2012, la Tesorera de la Biblioteca Nacional del Perú, propone la modificación de la Directiva para la Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo al Personal de la Biblioteca Nacional del Perú – 2012";

Que, mediante Memorandum N° 1116-2012-BNP-OA, de fecha 30 de julio de 2012, el Director General de la Oficina de Administración, presenta el proyecto de resolución para la modificación de la Directiva para la Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo al Personal de la Biblioteca Nacional del Perú – 2012";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorándum N° 813-20012-BNP/ODT, de fecha 13 de agosto de 2012, la Oficina de Desarrollo Técnico, emite opinión favorable sobre la incorporación en la Directiva referida en el considerando precedente del numeral 9.3) propuesta por la Dirección General de Administración;

Que, las Normas Básicas para las Actividades de control Gerencial de las Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2066-CG, publicadas el 31.Nov.2006, establece en el numeral 3.9) *“Revisión de procesos, actividades y tareas... 02. Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua de la entidad”*;



Con la visación de la encargada del Área de Tesorería de la Oficina de Administración, y de las Oficinas de Desarrollo Técnico y Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE el numeral 9.3. a la Directiva N° 002-2012-BNP/OA “Directiva para la Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargo al Personal de la Biblioteca Nacional del Perú – 2012”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2012-BNP/OA, de fecha 11.enero 2012, según el siguiente texto:

“9.3. Las adquisiciones bajo modalidad de ejecución de encargo no deberán superar el importe de las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias”.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú